

Art. 34.

— Fallecimiento: 8.117,64 euros.

Art. 37. Complemento de jubilación:

— Sesenta años: 1.378,55 euros.

— Sesenta y un años: 868,01 euros.

— Sesenta y dos años: 744,01 euros.

— Sesenta y tres años: 271,80 euros.

— Sesenta y cuatro años: 180,97 euros.

— Sesenta y cinco años: 144,80 euros.

— En los seis meses posteriores a los sesenta y cinco años: 144,80 euros.

Art. 48. Trabajos de categoría inferior por capacidad disminuida:

— Total mayores de cincuenta y cinco años: 32.504,56 euros.

— De cincuenta a cincuenta y cuatro años: 49.745,52 euros.

— De cuarenta y cinco a cuarenta y nueve años: 62.173,72 euros.

— De cuarenta a cuarenta y cuatro años: 74.612,81 euros.

— De treinta y cinco a treinta y nueve años: 80.826,85 euros.

— De treinta y cuatro o menos años: 87.051,84 euros.

— Apartado tercero: 37.605,17 euros.

Igualmente, para los casos de jubilación anticipada parcial la cantidad a abonar será de 180,97 euros.

(03/14.709/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Seralia, Sociedad Anónima”, y representantes legales de los trabajadores (PCM-146/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0146/2009.

En Madrid, a las nueve y cuarenta y cinco horas del miércoles 18 de marzo de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Amparo López Castro.

Vocal: Doña Nuria Manzano Albarsanz.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en esta sede del Instituto con fecha miércoles 11 de marzo de 2009 para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Carlos Martínez Téllez, en calidad de apoderado.

Don Carlos Arias de Saavedra, en calidad de delegado de zona.

“Seralia, Sociedad Anónima”, domiciliada en calle Sangenjo, número 10 (Madrid), como empleadora.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Pedro Jesús Garijo Casado, en calidad de representante AA DD-CC OO.

Doña María del Carmen González Mesegar, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Paloma Peña Blanco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Sonsoles Gómez Hernández, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Jesús Ángel Belvis Rocha, representante de la Federación de AA DD-CC OO

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Se adjunta el acuerdo alcanzado por las partes.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y diez horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

TABLAS SALARIALES 2009

Categorías	Salario base × 12 (euros)	Pagas extras × 3 (euros)	P. puesto de trabajo (euros)	Productividad fija a. m. s. × 12 (euros)	Complemento específico (euros)	Total (euros)
Encargado/a edificios	1.089,45	1.089,45	25,69	135,30	458,22	18.731,85
Encargado/a grupo	961,79	961,79	25,69	135,30	458,22	16.816,95
Especialista	961,79	961,79	25,69	135,30	458,22	16.816,95
Limpiador/a	868,05	868,05	25,69	135,30	458,22	15.410,85

Complemento específico con turnicidad = 226,75 euros.

1 festivo = 40,33 euros.

Turnicidad = 44,43 euros.

Nocturnidad = 241,02 euros.

1 noche = 15,54 euros.

Antigüedad = 5 por 100 sobre el salario base por cada trienio.

(03/15.423/09)